



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 43068001-012-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "MÁS ASEO, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CHRISTOPHER ARMENDÁRIZ ROMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Directora General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 003/2018/EXT/I, aprobado en la Primer Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2018, cargo que acredita con su nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



I.5.- Este contrato fue adjudicado a **"LA PRESTADORA"** mediante Licitación Pública Local No. 43068001-012-2019, según consta en el Acuerdo de fecha 04 de abril del 2019, resuelta por los miembros del Comité de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**.

I.6.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, mediante recursos estatales de la partida 3581 (Servicios de limpieza y manejo de desechos), según consta en el oficio número DGA/DRF/DCP/096/2019, suscrito por su Directora de Recursos Financieros.

II.- **"LA PRESTADORA"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 87,434, de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64, de Guadalajara, Jalisco, con clave MAS120806MD8 del Registro Federal de Contribuyentes.

II.2.- Conforme se establece en la escritura pública referida en la declaración anterior, tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de productos de limpieza, así como la prestación o contratación de servicios para el mantenimiento y limpieza de equipo, maquinaria, edificios, oficinas, locales comerciales y naves industriales, ya sean actividades principales, secundarias o accesorias, y en general todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley.

II.3.- Su representante tiene el carácter de Apoderado General, con facultades para firmar el presente contrato, tal como consta en el testimonio de la escritura pública número 7,527, de fecha 13 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público Titular número 42, de Zapopan, Jalisco, y se identifica con credencial para votar, con **N2-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- A la fecha de firma del presente contrato, se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado.

II.5.- Tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios de objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios de



objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprender las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar a **"EL ORGANISMO"**, el servicio integral de desinfección de alto nivel para diferentes unidades de **"EL ORGANISMO"** que se relacionan en **ANEXO ÚNICO**, en el cual también constan las especificaciones y forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 10 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** los precios unitarios en los términos que se especifican en la propuesta económica, y hasta el monto máximo de \$47'869,952.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el importe del I.V.A. incluido.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por **"LA PRESTADORA"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento, lo establecido por las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 43068001-012-2019, así como lo resuelto en la Junta de Aclaraciones. **"LA PRESTADORA"** deberá cumplir con las especificaciones detalladas en su propuesta técnica y económica que presentó el 26 de marzo de 2019, en la que se detallan las características del servicio objeto de este instrumento, mismas se tienen por reproducidas para todos los efectos de este contrato como si a la letra se insertasen.



QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago del servicio prestado se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas electrónicas correspondientes, debidamente requisitadas, de conformidad con el Procedimiento de Pago a Proveedores de **"EL ORGANISMO"**, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes correspondientes, mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PRESTADORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través de las diversas áreas de administración de cada una de las unidades relacionadas en el **ANEXO UNICO**, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PRESTADORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de cumplimiento del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable en materia de seguridad.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"LA PRESTADORA"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de **"EL ORGANISMO"** con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"LA PRESTADORA"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, **"LA PRESTADORA"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"** al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

NOVENA.- SANCIONES.- Se aplicará a **"LA PRESTADORA"** una pena convencional del 10%, (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, ello cuando presente un atraso de uno y hasta cinco días de atraso respecto de la fecha límite de inicio del servicio indicada en este contrato, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcionen



las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, y la aplicación de esta pena será a cargo de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO"; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento) del monto total de lo incumplido.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "LA PRESTADORA", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por "EL ORGANISMO", en la próxima factura a pagar a "LA PRESTADORA", sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "LA PRESTADORA" deberá constituir una garantía a favor de "EL ORGANISMO", para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir del inicio del servicio y hasta un mes posterior al término del mismo. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en el presente contrato.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, "LA PRESTADORA" estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA PRESTADORA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Asimismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.
- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
- E) Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

ay



- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de este instrumento, su **ANEXO ÚNICO** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"** por conducto de las Unidades.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, **"LA PRESTADORA"** responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- E) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- F) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G, y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.



Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PRESTADORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PRESTADORA"** para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"LA PRESTADORA"** (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"LA PRESTADORA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los servicios que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios establecidos en el presente contrato.

Si **"LA PRESTADORA"** no reintegra el saldo por amortizar (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de Ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.



"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PRESTADORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PRESTADORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES.- Dado que el presente contrato deriva de las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 43068001-012-2019 y de su Junta Aclaratoria, las mismas se tienen por reproducidas para todos los efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos legales correlativos al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I. **"EL ORGANISMO"**.- Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.

II. **"LA PRESTADORA"**.- Avenida López Mateos No. 2077 Interior 30, colonia Chapalita Sur, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45040.



DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.


La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

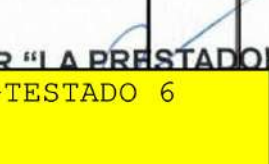
Leído que fue el presente contrato y enterados **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** de su valor y consecuencias legales, lo firman en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

POR “EL ORGANISMO”

POR “LA PRESTADORA”


N12-TESTADO 6

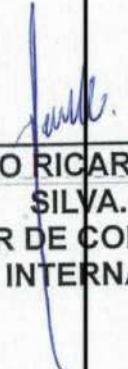

MTRA. MARIA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE “SERVICIOS DE SALUD
JALISCO”.


C. JOSÉ CHRISTOPER ARMENDARIZ
ROMO.
APODERADO GENERAL.

BSVB

TESTIGOS:


L.C.P. GILDARDO FLORES
FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.


MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR
SILVA.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTERNA.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-012-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “MAS ASEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE CLÁUSULAS Y DIEZ FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

ANEXO ÚNICO, DEL CONTRATO NÚMERO OPDSSJ-MÁS ASEO-035/2019, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019.

**ENTREGABLE 1
ANEXO 4: PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 43068001-012-2019

PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.
Presente.**

DATOS DEL PARTICIPANTE			
Nombre:	Más Aseo S.A. de C.V.		
Dirección:	López Mateos 2077 Local 30 - Nivel 2		
Col.:	Chapalita Sur	C.P.	44510 Estado: Jalisco
Tel.:	(33) 96277795	Email:	ventas@masaseo.com.mx
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN		
	<p align="center">PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>1. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL</p> <p>1.1 CARACTERÍSTICAS DE UN SUPERVISOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener la aptitud y actitud para capacitar, supervisar y administrar al personal a cargo para que desempeñe correctamente las actividades de Desinfección de Alto Nivel. - Contar con iniciativa para resolver problemas, actitud de servicio, don de mando, manejo de relaciones humanas y para la supervisión y manejo de personal. - Ser responsable, cordial, puntual, honesto, respetuoso, comprometido y leal. - Respetar a las figuras de autoridad ya sus compañeros de trabajo. - Conocer sobre detergentes, desinfectantes y material que será utilizado, así como sus beneficios, limitaciones, manejo y aplicación. - Mantener la confidencialidad de las indicaciones administrativas, procesos, políticas e información a la que tiene acceso. Ser capaz de llevar a cabo esfuerzos físicos. <p>1.2 ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribuir al personal asignado en las diferentes áreas del OPD Servicios de Salud Jalisco. - Revisar que el personal a su cargo maneje correctamente y guarde el material y los insumos de trabajo en los lugares 		

designados de acuerdo a las indicaciones del personal administrativo del OPD Servicios de Salud Jalisco.

- Llevar a cabo inspecciones para verificar que el personal a su cargo cumpla en tiempo y forma las actividades encomendadas así como diseñar las medidas necesarias para corregir desviaciones.
- Elaborar y entregar las bitácoras de actividades correspondientes y dar seguimiento a su atención.
- Dotar al personal a su cargo de los insumos y material necesarios para desempeñar las actividades asignadas.
- Informar a su Jefe inmediato al avance de los programas encomendados.
- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento necesarios para garantizar el correcto desempeño de las actividades inherentes a su puesto.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se demanden según programas prioritarios.

2. METODOLOGÍA

Instrucciones:

Pulverizador:

Uso solo por personal capacitado.

- Para su utilización como sistema de desinfección de alto nivel, en espacios cerrados y habitaciones de instituciones de salud y afines. Las superficies a tratar deben ser soldas, no porosas, tener una limpieza (exhaustiva) previa y encontrarse libres de cualquier residuo acuoso.
- Prepare el área a desinfectar, selle la habitación, ductos y sensores contra incendios, cuantifique la cantidad a dispersar midiendo previamente el volumen de la habitación y la cantidad a aplicar de acuerdo al instructivo del nebulizador.
- Mantenga los regímenes estándar de limpieza cuando utilice Sanosil S010.
- Sanosil recomienda el uso del producto en los equipos nebulizadores Q-Jet, para mejores resultados. Utilice la solución Sanosil S-010 con una formulación de 3% de H₂O₂ (Peróxido de Hidrogeno y 0.005% de IONES DE AG con el dispositivo pulverizador Q-Jet siguiendo detalladamente las instrucciones del Manual de Uso del equipo. Lea y siga las instrucciones del Manual de uso del equipo nebulizador Q-Jet o de su preferencia acerca de la preparación y organización de la habitación, el protocolo de tratamiento y los procedimientos de operación del dispositivo pulverizador.
- Nunca aplique el producto en presencia de personas ni animales, una vez terminada la aplicación de la nebulización, espere cuando menos 120 minutos con la habitación cerrada, después ventile o extraiga el aire hasta asegurarse que no existan residuos del producto en el ambiente.

3. PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos que serán utilizados en la prestación del servicio son los que se enlistan a continuación:

SOLUCIÓN LISTA PARA SER USADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 5% DE H ₂ O ₂ Y 0,005% DE IONES DE PLATA. FORMULA PATENTADA	SANGSIL AG
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

- Lo anterior siempre en las cantidades necesarias para entregar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en favor del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- ver fichas técnicas adjuntas al presente.

4. ZONAS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO

"Áreas hospitalarias CRÍTICAS"

Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Terapia Intesmedia, Salas de expulsión, Cuartos aislados, Consulta externa: (Cirugía, Infectología, Gastroenterología, Hematología, Cardiología, Pediatría, Geriatria, Ginecología), Medicina Interna, Clínica de Heridas, Clínica de Displasias, Urología, Dolor y Cuidados Paliativos, Mama, VIH y Tuberculosis, Central de Equipos y Esterilización, Urgencias: (Consultorios, encamados, salas de choque) Hospitalización/Cubículos: (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-Obstetricia) Servicios de Oncología: (Hemato-Oncología, Quimioterapias, Oncología pediátrica) y/o cualquier área necesaria y que sea solicitada por el área de epidemiología, con una frecuencia diaria.

El producto debe tener la capacidad de desinfectar los siguientes elementos:

Plafones, Paredes, Pisos, Equipo Médico, Muebles, Ventiladores, Picaportes, Computadoras, Cortinas, Monitores, Bombas de infusión, Camas, Lámparas, Cunas, Incubadoras y cualquier área y/o dispositivo que se encuentre en el lugar en donde se aplique el producto, mismo que deberá contar con una efectividad comprobada de 99.99%.

El producto a utilizar deberá ser una solución lista para ser usada con una concentración de 5% de H₂O₂ y 0.005% de iones de AG propulsado por un equipo pulverizador portátil de turbina,

El servicio debe incluir la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, incluirán un jefe de cuadrilla.

Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil o transporte

adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo de insumos:

Equipo:

Se deberá proporcionar los siguientes equipos:

Equipos de desinfección por medio de pulverización en aerosol (Niebla Seca), que sean compactos y livianos para una fácil transportación, el tamaño de las gotas deberá estar entre los 3 y 5 micrones y con un alcance de desinfección de hasta 580 metros cúbicos, deberá permitir niveles de monitoreo, contar con alarmas audibles de inicio y finalización, alertas visuales, timer y contar con una capacidad de llenado de tanque de hasta 3 litros, pudiendo nebulizar 33 ml por minuto.

Las características mínimas de los equipos son las siguientes:

1. Características mínimas de los pulverizadores.

- 1.1 Operación en cuartos con un tamaño mínimo de 25 m³ y máximo de 580 m³.
 - 1.2 Dimensiones del equipo mínimas 270x270x340 mm a 410x370x400 mm max.
 - 1.3 Peso mínimo de 8.1 Kg a 15 kg vacío y 9.1 kg. A 18 kg Lleno.
 - 1.4 Voltaje de 220-240.
 - 1.5 Temperatura de operación de 5 grados centígrados a 40 grados centígrados.
 - 1.6 Tanque con capacidad de 2 litros.
 - 1.7 Capacidad de 33 ml por minuto.
 - 1.8 Tamaño mínimo de partícula 3.0 µm (micrones).
 - 1.9 Debe contar con filtro de succión.
 - 1.10 Los materiales deben ser resistentes a la corrosión.
 - 1.11 Poder del motor del ventilador de 1000 watts.
 - 1.12 Poder del ventilador 176 Nm³/h.
 - 1.13 Nivel de ruido fuera del cuarto de 58 db.
 - 1.14 Debe permitir un constante flujo de aire dentro del cuarto.
 - 1.15 Debe contar con un máximo Amperaje de 5 A máx.
- Debe tener un rango de 18 a 21 metros como máximo en la dispersión de las partículas.



(Handwritten signature or mark)

Uniforme:

El uniforme de la cuadrilla que se utiliza en áreas de alto riesgo (Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque, debe ser del tipo quirúrgico, no deberá utilizarse en otras áreas y viceversa. El personal contará con Uniforme, gafete de identificación con el logotipo de la empresa, botas y cubre bocas. Además del equipo necesario para el traslado y aplicación de los insumos mencionados.

UNIFORME QUIRÚRGICO BASICO REFORZADO

CLAVE No: 1654

PRESENTACIÓN: CAJA CON 30 PAQUETES

1 Gafete para cirugía con ventilación

1 Cubreboca desechable
aislado con soporte de nariz

1 Gafete con lente y diseño redonda

1 Pantalón con elástico en cintura,
refuerzo en codos, rodillas y Doble trasera

1 Par de botas sin plantilla

Insumos:

El producto a utilizar deberá ser una solución lista para ser usada con una concentración de 5% de H₂O₂ y 0.005% de iones de AG propulsado por un equipo pulverizador portátil, dicha fórmula no deberá dejar residuos, se deberá presentar la patente de la solución, para corroborar sus características técnicas.



Eficacia.

El líquido a ser utilizado deberá ser efectivo contra los siguientes microorganismos de manera enunciativa más no limitativa:

Absidia corymbifera, Acinetobacter Iwoffii, Aeromonas salmonicida, Agrobacterium radiobacter, Alternaria alternata, Anthrax (Bacillus anthracis), Aspergillus niger, Aspergillus niger spores, Bacillus licheniformis, Bacillus mesentericus, Bacillus subtilis, Bacillus subtilis spores, (S.B. Aspergillus fumigatus Adenovirus) Bacillus circulans vegetative and spores, Bacillus sp. Marine, Bacteria cinerea, Bacteria erwinia, Botrytis cinerea, Burkholderia cepacia, Campylobacter jejuni, Candida albicans, CDC gr. IV c-2, Chlamydomonas sp., Colera (V. cholerae), Chryseomonas luteola, Chromomonas norstedtii, Ciliata g. sp., Citro. fre., Cladosporium cladosporoides, Clostridium novyi, Clostridium perfringens, Clostridium sporogenes, Coagulase +ve staphylococci, Comomonas acidovorans, Corynebact. Criptomonas sp., Cryptosporidium parvum, Dermatophagoides pteronyssinus, ECBO virus, Enterobacter aerogenes, Enterococcus faecium, Enterococcus faecalis, Enterococcus hirae, Erwinia carotovora, Eschericia coli, Flagellata apochromatica, Flavobacter/Cytophaga, Flavobacterium indologenes, Fragilaria sp., Fusarium, Fusarium spp, Gallionella sp., G. Candidum, Hepatitis B, Hepatitis C, surrogate(BVDV), Herpes simplex type 1, HIV-1, Influenza A virus, Influenza A, H5N1, Influenza A, H5, H7 und H9, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Lactobacillus brevis, Lactobacillus lindneri, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus sp, Lactobacillus wild type, Legionella pneumophila, Leuconostoc mesenteroides, Listeria innocua, Listeria monocytogenes, Melosira var., MRSA, Microsporium gypseum, Micrococcus luteus, Micrococci marine, Micrococcus pyogenes aureus, Micrococcus roseus, Micrococcus candidus, Micor, Mycobacterium phlei, Mycobacterium smegmatis, Mycobacterium spez, Nagleria fowleri, Naumaniella sp., Neisseria meningitidis, Newcastle Disease virus, Nitzschia sp, Ochrobactrum anthorpi, Orthopoxvirus vaccinia, Papovavirus SV-40, Paramyxovirus, Pasteurella, Pedicoccus damnosus, Pedicoccus sp, Penicillium, Penicillium digitatum, Penicillium roqueforti, Penicillium verrucosum, Pestis (Y. Pestis), Pichia membranaefaciens, Poliovirus 1,

Proteus mirabilis, Proteus vulgaris, Pseudomonas aeruginosa, Pseudomonas alcaligenes, Pseudomonas chlororaphis, Pseudomonas fluorescens, Pseudomonas spec., Pseudomonas syringae pv. Tomato, Ralstonia picketti, Rhizopus, Rotatoria g. sp., Saccharomyces cerevisiae, Saccharomyces uvarum, Sacch. cerevisiae var. Uvarum ssp. Carlsbergensis, Salmonella enteritidis, Salmonella paratyphi, Salmonella sp., Salmonella typhimurium, Salmonella typhi, Salmonella typhosa, Sarcina lutea, Staphylococcus agalactiae, Staphylococcus albus, Staphylococcus aureus, Staphylococcus faecium, Staphylococcus marcescens, Stephanodiscus hantzschii, Streptococcus faecalis, Streptococcus lactis, Streptococcus pyogenes, Trichophyton mentagrophytes Pseudorabies virus, Trophozoite protozoa incl. Amoebae, Tuberculosis (Mycobacterium Tuberculosis, resistant strain H37 Rv), Tuberculosis (Mycobacterium Tuberculosis, wild-type strain), Vaccinia virus, VRE, V. Parahaemolyticus, Xanthomonas campestris, Zoogloea sp.

5. FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados por cada unidad, será con una frecuencia diaria, en los horarios destinados para dicho servicio y otorgados por el personal encargado de cada hospital y o centro de salud, las áreas podrán ser las siguientes:

Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, Salas de expulsión, Cuartos aislados, Consulta externa: (Cirugía, Infectología, Gastroenterología, Hematología, Cardiología, Pediatría, Geriatria, Ginecología), Medicina Interna: (Clínica de Heridas, Clínica de Displasias, Urología, Dolor y Cuidados Paliativos, Mama, VIH y Tuberculosis), Central de Equipos y Esterilización, Urgencias: (Consultorios, encamados, salas de choque) Hospitalización/Cubículos: (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-Obstetricia) Servicios de Oncología: (Hemato-Oncología, Quimioterapias, Oncología pediátrica) y/o cualquier área necesaria y que sea solicitada por el área de epidemiología, el listado anterior es enunciativo más no limitativo.

Se dará prioridad a aquellas áreas que presenten mayor riesgo de contaminación y considerando la productividad y necesidades hospitalarias.

Cada Unidad Hospitalaria determinará si se requiere realizar el proceso de desinfección más de una vez al día, cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará urgente y será suficiente con la autorización del área de epidemiología para que se lleve a cabo el proceso, por lo anterior se proporcionan al menos dos teléfonos, celulares, funcionando las 24 horas, los 365 días del año, para atención de urgencias y con la finalidad de que las áreas hospitalarias funcionen adecuadamente y se brinde la atención a los lugares que lo requieran y en el momento solicitado, así como el teléfono de oficina para brindar el mejor servicio posible.

6. MONITOREO DEL GRADO DE CONTAMINACIÓN.

El personal de la empresa adjudicada llevará a cabo cada 30 días una selección al azar de una muestra representativa de las superficies de

contacto desinfectadas inmediatamente después de la desinfección, para determinar la disminución del grado de contaminación, por medio de un sistema bioluminiscencia.

Así mismo se llevarán a cabo pruebas de laboratorio cada dos meses, en las áreas que sean indicadas por el área de epidemiología lo anterior correrá por cuenta del proveedor, por lo que deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que llevará a cabo dichas acciones cada dos meses.

8. LUGARES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO.

El listado es enunciativo más no limitativo, por lo que podrá cambiar dependiendo de las necesidades de cada una de esas unidades y podrán incluirse unidades nuevas, previa solicitud por escrito por parte de la Convocante.

UNIDAD	DOMICILIO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS -	Av. Constituyentes No. 1075
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	Periférico Norte 430, Jardines de Santa Isabel, 44300
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	Calzada del Federalismo Norte 2022, La Guadalupeana, 44220 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	Av. Zoqupan 1050 Colonia SEATTLE
INSTITUTO DERMATOLOGICO DE JALISCO	Av. Federalismo Norte No. 3102
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO COLOTLÁN	Calle Hospital s/n esq. Avenida Hospital Siglo 21, Fraccionamiento nuevo Tlaxcala sección 2, 46200 Colotlán, Jal.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN OBSTETRICIA Y CUIDADOS NEONATALES DE ZAPOTLANEJO	Cantera Piñón No. 516 - B Colonia La Ceja
HOSPITAL COMUNITARIO DE HUEJUQUILLA -	Prolongación Victoria 125, 46000 Huejuquilla el Alto, Jal.
HOSPITAL REGIONAL LA BARCA	Venus 84, Col. Fraccionamiento del Sol, 47910 La Barca, Jal.
HOSPITAL REGIONAL AUTLÁN -	Prolongación Matamoros No. 810, Autlán de Navarro Jal
HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA -	Noruega No. 280, Col. Villas del Real, Puerto Vallarta Jal.
HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLÁN.	Calle Armado Nervo 1025, La Gloria, 47880 Tepatitlán de Morelos, Jal.



009

	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMÁN JALISCO	Gregoria Torres Quintero No.211, Ejidal, 49070 Zapotlán el Grande, Jal.
Descripción Adicional		
Cantidad:	1	Marca: SANOSIL
Fabricante:	SANOSIL	Modelo: S010
Certificado de calidad:		NA

Atentamente

N4-TESTADO 6

José Christopher Armendáriz Romo
Representante legal
Más Aseo, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 43068001-012-19****"SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, México a 26 de marzo de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.****Presente:****PROPUESTA TÉCNICA****1. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL****1.1 CARACTERÍSTICAS DE UN SUPERVISOR**

- Tener la aptitud y actitud para capacitar, supervisar y administrar al personal a cargo para que desempeñe correctamente las actividades de Desinfección de Alto Nivel.
- Contar con iniciativa para resolver problemas, actitud de servicio, don de mando, manejo de relaciones humanas y para la supervisión y manejo de personal.
- Ser responsable, cordial, puntual, honesto, respetuoso, comprometido y leal.
- Respetar a las figuras de autoridad ya sus compañeros de trabajo.
- Conocer sobre detergentes, desinfectantes y material que será utilizado, así como sus beneficios, limitaciones, manejo y aplicación.
- Mantener la confidencialidad de las indicaciones administrativas, procesos, políticas e información a la que tiene acceso. Ser capaz de llevar a cabo esfuerzos físicos.

1.2 ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Distribuir al personal asignado en las diferentes áreas del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Revisar que el personal a su cargo maneje correctamente y guarde el material y los insumos de trabajo en los lugares designados de acuerdo a las indicaciones del personal administrativo del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Llevar a cabo inspecciones para verificar que el personal a su cargo cumpla en tiempo y forma las actividades encomendadas así como diseñar las medidas necesarias para corregir desviaciones.

- Elaborar y entregar las bitácoras de actividades correspondientes y dar seguimiento a su atención.
- Dotar al personal a su cargo de los insumos y material necesarios para desempeñar las actividades asignadas.
- Informar a su Jefe inmediato al avance de los programas encomendados.
- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento necesarios para garantizar el correcto desempeño de las actividades inherentes a su puesto.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se demanden según programas prioritarios.

2. METODOLOGÍA

Instrucciones:

Pulverizador:

Uso solo por personal capacitado.

- Para su utilización como sistema de desinfección de alto nivel, en espacios cerrados y habitaciones de instituciones de salud y afines. Las superficies a tratar deben ser sólidas, no porosas, tener una limpieza (exhaustiva) previa y encontrarse libres de cualquier residuo acuoso.
- Prepare el área a desinfectar, selle la habitación, ductos y sensores contra incendios, cuantifique la cantidad a dispersar midiendo previamente el volumen de la habitación y la cantidad a aplicar de acuerdo al instructivo del nebulizador.
- Mantenga los regímenes estándar de limpieza cuando utilice Sanosil S010.
- Sanosil recomienda el uso del producto en los equipos nebulizadores Q-Jet; para mejores resultados Utilice la solución Sanosil S-010 con una formulación de 5% de H₂O₂ (Peróxido de Hidrogeno y 0,005% de IONES DE AG, con el dispositivo pulverizador Q-Jet siguiendo detalladamente las instrucciones del Manual de Uso del equipo. Lea y siga las instrucciones del Manual de uso del equipo nebulizador Q-Jet o de su preferencia acerca de la preparación y organización de la habitación, el protocolo de tratamiento y los procedimientos de operación del dispositivo pulverizador.
- Nunca aplique el producto en presencia de personas ni animales, una vez terminada la aplicación de la nebulización, espere cuando menos 120 minutos con la habitación cerrada, después ventile o extraiga el aire hasta asegurarse que no existan residuos del producto en el ambiente.

3. PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos que serán utilizados en la prestación del servicio son los que se enlistan a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA
SOLUCIÓN LISTA PARA SER USADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 5% DE H ₂ O ₂ Y 0,005% DE IONES DE PLATA. FORMULA PATENTADA	SANOSIL AG

- Lo anterior siempre en las cantidades necesarias para entregar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en favor del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- ver fichas técnicas adjuntas al presente.

4. ZONAS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO

"Áreas hospitalarias CRÍTICAS"

Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, Salas de expulsión, Cuartos aislados, Consulta externa: (Cirugía, Infectología, Gastroenterología, Hematología, Cardiología, Pediatría, Geriatría, Ginecología), Medicina Interna, Clínica de Heridas, Clínica de Displasias, Urología, Dolor y Cuidados Paliativos, Mama, VIH y Tuberculosis, Central de Equipos y Esterilización, Urgencias: (Consultorios, encamados, salas de choque) Hospitalización/Cubículos: (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-Obstetricia) Servicios de Oncología: (Hemato-Oncología, Quimioterapias, Oncología pediátrica) y/o cualquier área necesaria y que sea solicitada por el área de epidemiología, con una frecuencia diaria.

El producto debe tener la capacidad de desinfectar los siguientes elementos:

Plafones, Paredes, Pisos, Equipo Médico, Muebles, Ventiladores, Picaportes, Computadoras, Cortinas, Monitores, Bombas de infusión, Camas, Lámparas, Cunas, Incubadoras y cualquier área y/o dispositivo que se encuentre en el lugar en donde se aplique el producto, mismo que deberá contar con una efectividad comprobada de 99.99%.

El producto a utilizar deberá ser una solución lista para ser usada con una concentración de 5% de H₂O₂ y 0.005% de iones de AG propulsado por un equipo pulverizador portátil de turbina,

El servicio debe incluir la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, incluirán un jefe de cuadrilla.

Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil o transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo de insumos:

Equipo:

Se deberá proporcionar los siguientes equipos:

Equipos de desinfección por medio de pulverización en aerosol (Niebla Seca), que sean compactos y livianos para una fácil transportación, el tamaño de las gotas deberá estar entre los 3 y 5 micrones y con un alcance de desinfección de hasta 580 metros cúbicos, deberá permitir niveles de monitoreo, contar con alarmas audibles de inicio y finalización, alertas visuales, timer y contar con una capacidad de llenado de tanque de hasta 3 litros, pudiendo nebulizar 33 ml por minuto.

Las características mínimas de los equipos son las siguientes:

1. Características mínimas de los pulverizadores:

- 1.1 Operación en cuartos con un tamaño mínimo de 25 m³ y máximo de 580 m³.
 - 1.2 Dimensiones del equipo mínimas 270x270x340 mm a 410x370x400 mm max.
 - 1.3 Peso mínimo de 8.1 Kg a 15 kg vacío y 9.1 kg. A 18 kg Lleno.
 - 1.4 Voltaje de 220-240.
 - 1.5 Temperatura de operación de 5 grados centígrados a 40 grados centígrados.
 - 1.6 Tanque con capacidad de 2 litros.
 - 1.7 Capacidad de 33 ml por minuto.
 - 1.8 Tamaño mínimo de partícula 3.0 µm (micrones).
 - 1.9 Debe contar con filtro de succión.
 - 1.10 Los materiales deben ser resistentes a la corrosión.
 - 1.11 Poder del motor del ventilador de 1000 watts.
 - 1.12 Poder del ventilador 176 Nm³/h.
 - 1.13 Nivel de ruido fuera del cuarto de 58 db.
 - 1.14 Debe permitir un constante fluido del aire dentro del cuarto.
 - 1.15 Debe contar con un máximo Amperaje de 5 A máx.
- Debe tener un rango de 18 a 21 metros como máximo en la dispersión de las partículas.



Uniforme:

El uniforme de la cuadrilla que se utiliza en áreas de alto riesgo (Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque, debe ser del tipo quirúrgico, no deberá utilizarse en otras áreas y viceversa. El personal contará con Uniforme, gafete de identificación con el logotipo de la empresa, botas y cubre bocas. Además del equipo necesario para el traslado y aplicación de los insumos mencionados.

UNIFORME QUIRÚRGICO BASICO REFORZADO

CLAVE No: 1654

PRESENTACIÓN: CAJA CON 30 PAQUETES

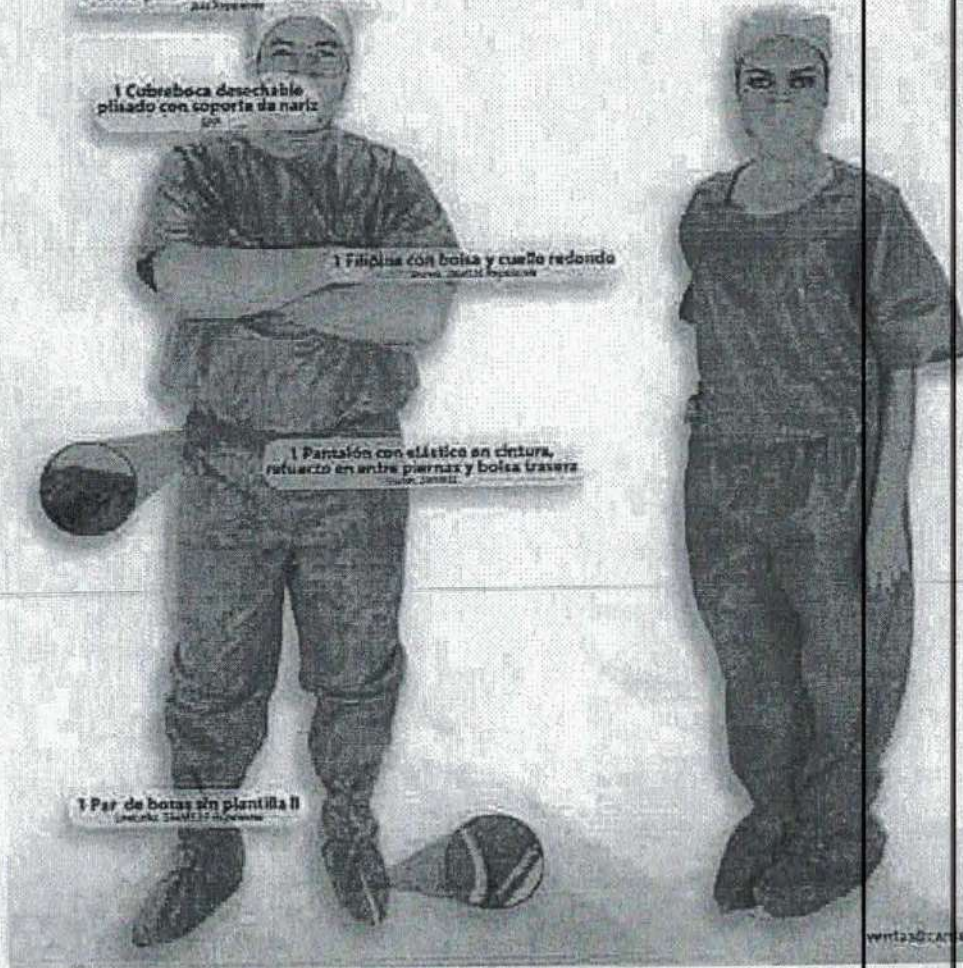
1 Gorro para cirugía con ventilación

Marca: Aseoflex1 Cubreboca desechable
plegado con soporte de narizMarca: Aseoflex

1 Falda con bolsa y cuello redondo

Marca: Aseoflex1 Pantalón con elástico en cintura,
refuerzo en entre pierna y bolsa traseraMarca: Aseoflex

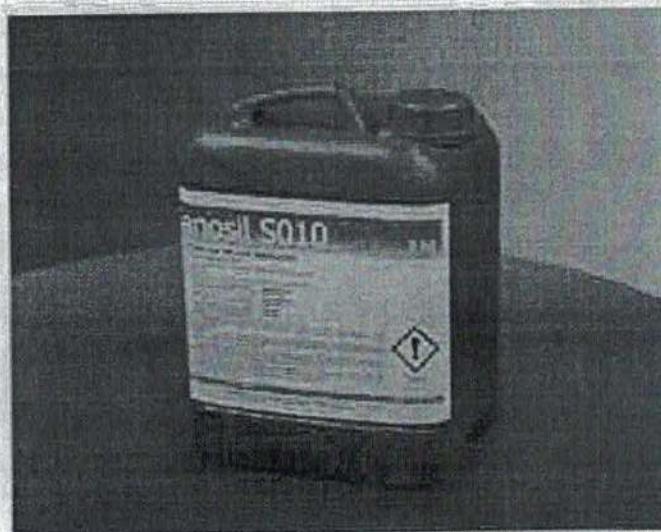
1 Par de botas sin plantilla II

Marca: Aseoflex

www.aseoflex.com

Insumos:

El producto a utilizar deberá ser una solución lista para ser usada con una concentración de 5% de H₂O₂ y 0.005% de iones de AG propulsado por un equipo pulverizador portátil, dicha fórmula no deberá dejar residuos, se deberá presentar la patente de la solución, para corroborar sus características técnicas.

**Eficacia.**

El líquido a ser utilizado deberá ser efectivo contra los siguientes microorganismos de manera enunciativa más no limitativa:

Absidia corymbifera, Acinetobacter Iwoffii, Aeromonas salmonicida, Agrobacterium radiobacter, Alternaria alternata, Anthrax (Bacillus anthracis), Aspergillus niger, Aspergillus niger-spores, Bacillus licheniformis, Bacillus mesentericus, Bacillus subtilis, Bacillus subtilis spores, (S.B.Aspergillus fumigatus Adenovirus) Bacillus circulans vegetative and spores, Bacillus sp. Marine, Bacteria cinérea, Bacteria erwinia, Botrytis cinérea, Burkholderia cepacia, Campylobacter jejuni, Candida albicans, CDC gr. IV c-2, Chlamidomonas sp., Colera (V. cholerae), Chryseomonas luteola, Chromomonas norstedtii, Ciliata g. sp., Citro. fre., Cladosporium cladosporoides, Clostridium novyi, Clostridium perfringens, Clostridium sporogenes, Coagulase +ve staphylococci, Comomonas acidovorans, Corynebact, Criptomonas sp., Cryptosporidium parvum, Dermatophagoides pteronyssinus, ECBO virus, Enterobacter aerogenes, Enterococcus faecium, Enterococcus faecalis, Enterococcus hirae, Erwinia carotovora, Eschericia coli, Flagellata apochromatica, Flavobacter/Cytophaga, Flavobacterium indologenes, Fragilaria sp., Fusarium, Fusarium spp, Galionella sp., G. Candidum, Hepatitis B, Hepatitis C, surrogate(BVDV), Herpes simplex type 1, HIV-1, Influenza A virus, Influenza A, H5N1, Influenza A, H5, H7 und H9, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Lactobacillus brevis, Lactobacillus lindneri, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus sp, Lactobacillus wild type, Legionella pneumophila, Leuconostoc mesenteroides, Listeria innocua, Listeria monocytogenes, Melosira var., MRSA, Microsporium gypseum, Micrococcus luteus,

Micrococci marine, Micrococcus pyogenes aureus, Micrococcus roseus, Micrococcus candidus, Mucor, Mycobacterium phlei, Mycobacterium smegmatis, Mycobacterium spez, Nagleria fowleri, Naumaniella sp., Neisseria meningitidis, Newcastle Disease virus, Nitzschia sp, Ochrobactrum anthorpi, Orthopoxvirus vaccinia, Papovavirus SV-40, Paramyxo virus, Pasteurella, Pedicoccus damnosus, Pedicoccus sp, Penicillium, Penicillium digitatum, Penicillium roqueforti, Penicillium verrucosum, Pestis (Y. Pestis), Pichia membranaefaciens, Poliovirus 1, Proteus mirabilis, Proteus vulgaris, Pseudomonas aeruginosa, Pseudomonas alcaligenes, Pseudomonas chlororaphis, Pseudomonas fluorescens, Pseudomonas spec., Pseudomonas syringae pv. Tomato, Ralstonia picketti, Rhizopus, Rotatoria g. sp., Saccaromyces cerevisiae, Saccharomyces uvarum, Sacch.cerevisia var. Uvarum ssp. Carlsbergensis, Salmonella enteritidis, Salmonella paratyphi, Salmonella sp., Salmonella typhimurium, Salmonella typhi, Salmonella typhosa, Sarcina lutea, Staphylococcus agalactiae, Staphylococcus albus, Staphylococcus aureus, Staphylococcus faecium, Staphylococcus marcescens, Stephanodiscus hantzschii, Streptococcus faecalis, Streptococcus lactis, Streptococcus pyogenes, Trichophyton mentagrophytes Pseudorabies virus, Trophozoite protozoa incl. Amoebae, Tuberculosis (Mycobacterium Tuberculosis, resistant strain H37 Rv), Tuberculosis (Mycobacterium Tuberculosis, wild-type strain), Vaccina virus, VRE, V. Parahaemolyticus, Xanthomonas campestris, Zoogloea sp.

Descripción	M3 MINIMOS DIARIOS	M3 MÁXIMOS DIARIOS
Servicio de desinfección de alto nivel por medio de la aplicación de una solución lista para ser usada con una concentración de 5% de H ₂ O ₂ y 0.005% de Iones de AG, propulsado por un equipo pulverizador portátil.	5800	6400

5. FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados por cada unidad, será con una frecuencia diaria, en los horarios destinados para dicho servicio y otorgados por el personal encargado de cada hospital y o centro de salud, las áreas podrán ser las siguientes:

Quirófanos, Salas de Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, Salas de expulsión, Cuartos aislados, Consulta externa: (Cirugía, Infectología, Gastroenterología, Hematología, Cardiología, Pediatría, Geriatria, Ginecología), Medicina Interna: (Clínica de Heridas, Clínica de Displasias, Urología, Dolor y Cuidados Paliativos, Mama, VIH y Tuberculosis), Central de Equipos y Esterilización, Urgencias: (Consultorios, encamados, salas de choque) Hospitalización/Cubículos: (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-Obstetricia) Servicios de Oncología: (Hemato-Oncología, Quimioterapias, Oncología pediátrica) y/o cualquier área necesaria y que sea solicitada por el área de epidemiología el listado anterior es enunciativo más no limitativo,

Se dará prioridad a aquellas áreas que presenten mayor riesgo de contaminación y considerando la productividad y necesidades hospitalarias.

Cada Unidad Hospitalaria determinará si se requiere realizar el proceso de desinfección más de una vez al día, cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará

urgente y será suficiente con la autorización del área de epidemiología para que se lleve a cabo el proceso, por lo anterior se proporcionan al menos dos teléfonos, celulares, funcionando las 24 horas, los 365 días del año, para atención de urgencias y con la finalidad de que las áreas hospitalarias funcionen adecuadamente y se brinde la atención a los lugares que lo requieran y en el momento solicitado, así como el teléfono de oficina para brindar el mejor servicio posible.

El listado de unidades que requieren de los servicios se enlistan en el archivo denominado Listado de Unidades.xls, dicho listado es enunciativo más no limitativo, por lo que podrá cambiar dependiendo de las necesidades de cada una de esas unidades y podrán incluirse unidades nuevas, previa solicitud por escrito por parte de la Convocante.

6. MONITOREO DEL GRADO DE CONTAMINACIÓN.

El personal de la empresa adjudicada llevará a cabo cada 30 días una selección al azar de una muestra representativa de las superficies de contacto desinfectadas inmediatamente después de la desinfección, para determinar la disminución del grado de contaminación, por medio de un sistema bioluminiscencia.

Así mismo se llevarán a cabo pruebas de laboratorio cada dos meses, en las áreas que sean indicadas por el área de epidemiología lo anterior correrá por cuenta del proveedor, por lo que deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que llevará a cabo dichas acciones cada dos meses.

8. LUGARES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO.

UNIDAD	DOMICILIO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS .-	Av. Constituyentes No. 1075
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	Periférico Norte 430, Jardines de Santa Isabel, 44300
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA	Calzada del Federalismo Norte 2022, La Guadalupeana, 44220 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	Av. Zoquipan 1050 Colonia SEATTLE
INSTITUTO DERMATOLÓGICO DE JALISCO	Av. Federalismo Norte No. 3102
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO COLOTLÁN	Calle Hospital s/n esq. Avenida Hospital Siglo 21, Fraccionamiento nuevo Tlaxcala sección 2, 46200 Colotlán, Jal.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN OBSTETRICIA Y CUIDADOS NEONATALES DE ZAPOTLANEJO	Cantera Piñón No. 516 - B Colonia La Ceja
HOSPITAL COMUNITARIO DE HUEJUQUILLA -	Prolongación Victoria 125, 46000 Huejuquilla el Alto, Jal.
HOSPITAL REGIONAL LA BARCA .	Venus 84, Col. Fraccionamiento del Sol, 47910 La Barca, Jal.
HOSPITAL REGIONAL AUTLÁN -	Prolongación Matamoros No. 810, Autlán de Navarro Jal
HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA	Noruega No. 280, Col. Villas del Real, Puerto Vallarta Jal.
HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLÁN.	Calle Amado Nervo 1025, La Gloria, 47680 Tepatitlán de Morelos, Jal.
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMÁN JALISCO	Gregoria Torres Quintero No.211, Ejidal, 49070 Zapotlán el Grande, Jal.

Atentamente
Guadalajara Jalisco a 26 de marzo de 2019.

N13-TESTADO 6

José Christopher Armendariz Romo
Representante Legal
Más Aseo, S.A. de C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"